

amendam. que le corresponde por
 dha casa de dha villa con arreglo a lo
 mandado por superiores dho
 viose en este Ayuntamiento. y a certificar
 dada por los medicos desta villa. Imprimiendo la
 el estado de los vinos de la presente. y con
 en que se presen no podere permiti su
 venta hasta cumplido el presente mes. Ten
 tendido por esta villa. y en la villa de
 por edictos a este publico a fin de que hasta
 primero de febrero proximo no se vendan
 dha vinos, y el cavallero fiel executor ac
 tual, haga reconocer el que existe en las
 tavernas y requiera a su dueño no ben
 dan hasta dho tiempo vaco la multa que el
 Sr. Alcaide m. se viere imponerle, a quien lo
 replica, y entendido por dho Sr. Alcaide m.
 mandos que se cumpla, el acuerdo desta villa.
 y que la dha multa se entienda el apercami.
 de que por su contra ven. y se padezca contra

A. Ellos a los que ayaluzas =

Dho Sr. Bernués
 de...

Dho Sr. de...

Ante mi
 Francisco Ros
 com...

En la villa de...

En la villa de... y sala capitular
 de ella en diez y ocho dias del mes de Diciembre año
 de mill setecientos cinquenta y nueve. el cual
 taxon a cavido ordinario los...

